

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00899 00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
	DEMANDANTE:	MARGARITA AUXILIO ARBELAEZ JARAMILLO
	DEMANDADO:	NACIÓN-MINEDUCACION-FONPREMAG
	ASUNTO:	PROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad Demandada emitiera contestación al respecto y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

1. **CONVOCAR** a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar y fecha el **28 DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 am.)**, en las Salas de Audiencias de los Juzgados Administrativos de Medellín ubicados en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, Primer piso.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2° del art. 180 Ibídem).

3. Se advierte a las parte que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.

4. Toda vez que la entidad demandada no contestó Se ordena oficiar al Municipio de Medellín, para que allegue los antecedentes administrativos en el término de 10 días, contados a partir del recibo del oficio. Ofíciase.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados de fecha 11 de marzo de  
2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

n.z